



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luis Fernando Barrios Rodríguez
Demandado	Bonifacio Barrios
Radicación	50 001 31 10 003 2016 0553 00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Fecha de la providencia	Mayo treinta (30) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 73 del C-1, este despacho **DISPONE**,

*Aprobar la liquidación de crédito obrante a folio 70 al 71 del C-1, toda vez que no fue objetada por las partes y se encuentra ajustada a derecho (numeral 3o. del artículo 446 del Código General del Proceso).

Se ordena la entrega de títulos judiciales existentes para el presente proceso a la parte demandante por el valor correspondiente a los abonos efectuados al presente crédito.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notifica por ESTADO No.	
43	del 31 MAY 2018
Secretaría	